



SEYEGUARDO . VENDE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

que se enquieran d'andar con su mío todos los oficios
creados desde el año mil seiscientos y treinta
hasta pase, en el intendimiento de los y abiertos
y herederos, y subrogados sea cada paga en el pre-
cio principal con que serviría paga oficio. O
también como lo quisieren pague. Y Yo lo decretado pa-
tir, por mí, por mis hijos, por la presente, mi voluntad
es q. ésta, y en q. q. alcance vos el mismo
o'encionio de estos oficios o profesiones
que esta redacta, y en el intendimiento q. éste, y
que sean herederos y subrogados sea cada paga
en el precio principal q. este oficio, servir
mi herederos, la citada villa de Calzada
en lugaz e hincionado Barcelona mar-
tillero, y q. tengais en este oficio convez, y
voto acabo, q. pasáis a pedir a Alcaldes, y a los Eli-
jidos entre oficios a Alcalde, convez q. el
ano q. ocoire la suerte, no veir mas q.
en oficio, niengair mas q. un voto en el
ayuntamiento de esta villa, y concilidad q.
este oficio no sea hincionado pufar, y en la
confianza mandó al Correg. Justicia, Revi-
dores, Caballeros, Ciudadanos, Oficiales, y homber

